

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de junio de 2018, aprobó las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares.

Por otra parte, los programas de Acción social de la Universidad de Salamanca de los últimos años han venido contemplando la concesión de anticipos reintegrables a los empleados.

Es voluntad del Equipo de Gobierno mantener, dentro de la cobertura de la acción social para 2019, las becas por estudios oficiales organizados por la Universidad de Salamanca y la concesión de anticipos reintegrables al personal, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Por ello, estando pendiente la aprobación del programa de acción social para el año 2019, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

Primero. Al personal al servicio de la Universidad de Salamanca y sus beneficiarios se le aplicarán las exenciones del precio público correspondiente al formalizar la primera matrícula de cualquiera de las enseñanzas organizadas por esta institución, en los términos previstos en las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares.

Dicha aplicación será provisional, siguiéndose el procedimiento establecido al efecto, procediéndose a efectuar los ajustes correspondientes en el momento en que se dicte la resolución de concesión de las becas.

Segundo. Podrán concederse anticipos reintegrables al personal al servicio de esta Universidad que lo solicite, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, concesión para la cual se aplicarán las normas previstas en el último programa de Acción social aprobado, al estar pendiente de aprobación el Programa de Acción Social para 2019.

Salamanca, 8 de enero de 2019

El Rector

Resol. 27/12/2017 (BOCyL 4/01/2018)-



Javier González Benito
Vicerrector de Economía